ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6628/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1235/2016

ID – 305240

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

PROVEEDOR: GUAINDUPAR S.A.

ÍTEMS: 5, 6, 13 y 14.

2016

CONTRATO N° 6628/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma GUAINDUPAR S.A., domiciliada en Avda. Mcal. López esq. 26 de Febrero, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hector Ruben Recalde Insfran, con Cédula de Identidad N° 673.884, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 1235/2016 para la "**Adquisición de Equipos de Seguridad y Dispositivos de Protección contra Incendios" Ítems: 5, 6, 13 y 14,** detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°s. 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Guaindupar S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a), de la Ley N° 2051/03).

3.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 16002/16003.538 – 00/01 – 30 – 001 – 2016/13740/13752 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 426/2016 de fecha 17 de junio de 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305240.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b), de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1235/2016, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 3971/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4112/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
5	Equipo de Puesta a Tierra Temporaria	Solucao	Brasil	Unidad	4	9.656.130	38.624.520
6	Equipo de Puesta a Tierra para Líneas Subterráneas	Solucao	Brasil	Unidad	7	4.418.260	30.927.820
13	Panel de Control Central para Reposición en el Sistema Automático de Detección y Alarma contra Incendios de los Edificios de Archivo Sede Central, Archivo Desose y Operaciones	UTC Fire& Security	Paraguay	Unidad	1	12.587.784	12.587.784
14	Panel de Control Central para Reposición en el Sistema Automático de Detección y Alarma contra Incendios Depósito San Lorenzo	UTC Fire& Security	Paraguay	Unidad	1	12.587.784	12.587.784
Total							**94.727.908**

Guaindupar S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Paez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Por un monto total de ₲ 94.727.908 (guaraníes noventa y cuatro millones setecientos veintisiete mil novecientos ocho), IVA incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas, Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Guaindupar S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 10 OCT. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Hector Ruben Recalde Insfran
C.I. N° 673.884
GUAINDUPAR S.A.
RUC N° 80010186-3

Guaindupar S.A.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. Blás Trigoyen
Auditoría
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General